

Cuenta q.º nos otros D.º Lorenzo Maria de Salazar, y D.º Gregorio Urbano de Herrera, Diputados de la Junta o Comunidad de Herederos Fabricantes de Sal, damos, a los Señores q.º la Com. ponen de los haveres recibidos, y gastos hechos durante el año de nuestra Diputacion, el qual dio principio en once de Julio de mil ochocientos diez y siete, y finara el mismo dia de Julio de mil ochocientos diez y ocho, y con Cargo y Data se forma la siguiente.

Cargo

Plana.

Son Cargo Catorce mil un x.º y diez y ocho mrs. Vón. importe de el reparto q.º se hizo, cargando a doce mrs. en cada fanega de las treynta y nuebe mil seiscientas setenta y una que se fabricaron.

14001.18.

Canales.

Mas son Cargo ciento veinte y dos x.º con veinte y seis mrs. importe de las canales dadas a S.º Cristobal, Monjas, Luyando, D.º Rafael Espada y la Monqueria y cobrados a sus plan.

11

Do 122.26

Suma el cargo catorce mil ciento veinte y quatro x.º con diez mrs.

14124.10

Data

Entradas

Son Data quatro mil seiscientos sesenta y siete x.º con seis mrs. cobrados en la Administracion por gasto de entrada a rason de quatro mrs. fanega a las que se fabricaron.

04667.06

Medidores

Mas quatrocientos treinta y dos x.º pagados a los Medidores, y cobrados igualmente p.º el Administrador.

00432. . . .

05099.06

Crno.	Y ⁿ Al Crno. por las diligencias en la revision & valer y testimonio dado, treinta y quatro n.º q.º tambien desconto el Administrador.	05.099.
Pexito	Y ⁿ tambien desconto dho Administrador cinquenta n.º dado a Valentin Perez el Paloman pexito nombrado de parte de la Junta para dha. revision consta el recibo N.º 8.º	00034.
Redito y Censos. Bri Gidar. Y ⁿ Ocharan	Y ⁿ Son data ciento cinquenta n.º pagados por redito y el censo a las Religiosas & Virgidas de Victoria consta el recibo N.º 9.º	00050.
Nota	Y ⁿ Seiscientos sesenta n.º pagados a D.º Gabriel & Ocharan Pbno. residente en Villanueva & Valdegoria por redito y el censo contra la Junta consta el recibo N.º 10.º	00660.
Anexo.	Se tendra para la siguiente paga presente lo q.º se dice al marg.º de dho recibo N.º 11.º	
Y ⁿ Miranda	Y ⁿ Ciento sesenta y cinco n.º pagados a D.º Saturnino & Montoya, por redito y otro censo, consta el recibo N.º 12.º	00165.
Y ⁿ Salmanton	Y ⁿ Ciento y diez n.º a las Religiosas & Miranda, pagados por redito de otro censo, consta el recibo N.º 13.º	00110.
Y ⁿ D.º Tomara & Aranguiz con Victoria	Y ⁿ Tres mil quinientos n.º pagados a D.º Maria Fran.ª & Murga vecina de Euesta, a nombre y con orden de D.º Felipe Santiago & Acha, q.º lo es de Salmanton consta el recibo N.º 14.º al q.º se une la carta citada.	03300.
Contador	Y ⁿ Doscientos setenta y cinco n.º tambien de reditor pagados a D.º Tomara & Aranguiz vecina de Victoria consta del recibo N.º 15.º	00275.
Crno.	Y ⁿ Doscientos cinquenta n.º pagados a D.º Nicanor & Loma, Contador de la Junta por su trabajo y papel consta del recibo N.º 16.º	00250.
Y ⁿ	Y ⁿ Veinte y quatro n.º pagados a D.º Juan Telefonio & Guinea por testimonio y compulsas consta el recibo N.º 17.º	00024.
Pexito	Y ⁿ Al mismo Crno por otras compulsas y esnar. senta y ocho n.º consta por menor de su recibo N.º 18.º	00078.
Organista	Y ⁿ Diez y ocho n.º dado a Joaquin & Santos, y Man.º Valluerca Mnor. Carpintero y Herrero por arreglar la division de Muevas en el Celemin consta el recibo N.º 19.º	00018.
Refresco	Y ⁿ Doscientos sesenta y quatro n.º pagados al Organista por sus mercedes el año consta el recibo N.º 20.º	00264.
	Y ⁿ Treinta n.º q.º se paran para el gasto q.º se hace en el refresco el dia q.º se reparte Sal a los Herederos.	00030.
		Lo. 707.06

Funcion de la Ingracia	Yn Setenta y siete r. y medio pagada una libra de cera, loy droj. del Cavildo y saluistan q. se gartaron en la funcion de la Ingracia	Yo. 70 7. 06
Crsno.	Yn. Dose r. dados al Crsno Unceta de orden de la Junta por la asistencia a Junta Gial. el once de Julio ultimo, y como	000 77. 17.
Reconocim. de Chavetas	to fue la entrega publica no se saco recibo.	000 12.
Reconocim. de Chavetas	Yn. Veinte y dos r. gastados el 23 de Julio del ultimo año en paga de tres penitos, y un refresco q. se dio a dos comision	
	q. en union con los Diputados asistieron a ver y reconocer si las Chavetas estaban en su sitio, tampoco se saco recibo por ser publico.	000 22.
Peon.	Yn. Treinta r. dados a Bernabe de Oya por ir a Poros con un oficio para aquel Administrador para el pron.	
	to entro de valer.	000 30.
Otro	Yn. Cienado de D. Gregorio Hernan fue con otro oficio para aquel Administrador a para pedir el pago de	
Entrega de Poros.	Salas y garto veinte r.	000 20.
	Yn. Diez r. dados a Lorenzo Onandia penito puesto para reconocer si estaban encubados los Poros, constan	
Encubador	del recibo N.º 13.	000 10.
	Yn. A Hipolito Fernandez Encubador nombrado por la Junta trescientos diez r. los doscientos sesenta y qua	
	tro r. por su salario y resto de jornales en dias q. se oupo en poner canales y demas como consta de su	
Sermones.	recibo N.º 14.	003 10.
	Yn. Treientos treinta r. pagados a los Conventos de	
Portes de Cartas.	S.º Fran.º donde se hallan entablados los sermones.	003 30.
	Yn. Treinta y un r. con veinte y dos mrs. portes de Cartas en las	
Representacion en Vitor.	contestaciones de convocatorias y otras.	000 30. 22.
Chavetas	Yn. Ciento veinte y siete r. gastados en un biage a Vitor. a solicitar la suspension del ejecutivo librado a instancia del Crsno. Tarate contra la Junta y por el pago de sus dietas, incluso en otro garto pedimento y auto q. se dio de suspension y una representacion p. la Direccion.	001 27.
	Yn. Diez r. dados al Herrero Manuel Valluerca por hacer y colocar tres Chavetas, consta del recibo N.º 15.	000 10.

Crno.

Al Sr. D. Jorge & Oliveros por el testimonio y asistencia a la entrega de los Poros & Bonifaz, hecha a su Apoderado treinta y cinco con ta. el recibo N.º 6 digo 00018.

Suma la Data once mil setecientos quatro y once mrs. con y siendo el cargo catorce mil ciento veinte y quatro mrs. con diez mrs. quedan a favor de la Junta dos mil quatrocientos diez y nueve mrs. con treinta y tres mrs. como se demuestra.

Cargo... 14124..10
Data... 11704..11
Alc. en favor de la Junta 2419..33

Con lo qual nosotros los supradichos firmamos esta cuenta, q. entregamos para su revision a los Comisionados nombrados al efecto con arreglo a lo Decretado por la Junta. Añana y Julio quatro de mil ochocientos diez y ocho.

Lorenzo Maria & Salazar
Geo. Vilano
Secretario

Estando al presupuesto N.º 39671, fanegas fabricadas, para la formac. del cargo y los descuentos hechos en la Admin. las preced. cuenta a excepcion de lo suspendido en suspender los efectos del ejecutivo ganado p.º el Sr. Taxate contra la Junta, y limosna a Religiosos p.º su sermón. pues sino esta documentado con recibos segunm. lo consideramos satisfecho: en todo lo demas lo estamos con la debida claridad y justificacion y como tal la declaramos en virtud del encargo hecho p.º la Junta g.ºal p.º su revision. Añana 9 de Julio 1818
Atanasio & Abuloff
Manuel R. R. S.
Argiuelles